Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

RIO GRANDE, 06/11/2024

VISTO el Expediente MBCJ-E-72649-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la compra de insumos de higiene personal, destinados a niños, niñas y adolescentes que se encuentran alojados en las instituciones de la Dirección General de Residencias de Cuidados No Parentales de Rio Grande, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia en la ciudad de Río Grande.

Que obra Nota de Pedido N° 23/2024 RAF 1143 correspondiente.

Que a través de la Disposición D.G.C.-M.B.C.yJ. N° 026/24, Disposición D.G.C.-M.B.C.yJ. N° 028/24, (segundo llamado) y la Disposición D.G.C.-M.B.C.yJ. N° 032/24 se autorizó el llamado a cotización.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas se recomienda preadjudicar la Compra Directa N° 22/24 – RAF 1143(segundo llamado) por compulsa abreviada, a la firma MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO. C.U.I.T Nº 20-28419663-6 el renglón N° 6, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 29.850,00) a la firma VIÑA PABLO OSCAR. C.U.I.T Nº 20-17254725-8, los renglones 1,3,4,8,11 y 12, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 375.450,00) y a la firma GAMARRA MANUEL ANIBAL C.U.I.T Nº 20-23181634-9, los renglones 2,5,7,9,9.1,10 y13, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 214.490,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar las ofertas más convenientes para el estado provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través de Fondo Permanente de Funcionamiento – M.B.C. y J. Rio grande y Tolhuin.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18º, Inciso l) y N° 1465, 1511, Decretos Provinciales Nº 674/11, 3584/22, 3635/22 y 188/23 y su modificatoria 565/23, Nº 1/24, Resolución ME N° 148/24, Resoluciones Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a), N° 58/21 y en la Resolución Contaduría General N° 43/22, Nº 221/23 y Nº 368/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 1511, como así también en el Decreto Provincial Nº 3190/23 Anexo I y 3291/23 Anexo II.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
ZONA NORTE Y CENTRO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 22/24 – RAF 1143(segundo llamado) por compulsa abreviada de insumos de higiene personal, destinados a niños, niñas y adolescentes que se encuentran alojados en las instituciones de la Dirección General de Residencias de Cuidados No Parentales de Rio Grande, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia en la ciudad de Río Grande. a la firma MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO. C.U.I.T Nº 20-28419663-6 el renglón N° 6, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 29.850,00) a la firma VIÑA PABLO OSCAR. C.U.I.T Nº 20-17254725-8, los renglones 1,3,4,8,11 y 12, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 375.450,00) y a la firma GAMARRA MANUEL ANIBAL C.U.I.T Nº 20-23181634-9, los renglones 2,5,7,9,9.1,10 y13, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 214.490,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar las ofertas más convenientes para el estado provincial. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Bienestar

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

...///2

///...2

Ciudadano y Justicia, a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado, a la partida por nomenclador presupuestario del Inciso 20000, Unidad de Gestión de Gasto 014MBC – Unidad de Gestión de Crédito MBC014, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. N. A. y F. Z.N.y C. N° 30 /24.-

M.B.C y J.
A.B.T
N.E.D

Lic. FACIO, Verónica Andrea
Ss. de Niñez, Adolescencia y Familia
Zona Norte y Centro
M.B.C.yJ.